

Resolución Suprema Nº 158-2023-RE

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTOS

El Memorandum (DGC) DGC01493/2023, de 4 de septiembre del 2023 y el Memorandum (DGC) DGC01809/2023, de 18 de octubre del 2023, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y el Informe (CON) N° 043-2023, de 4 de septiembre del 2023, de la Dirección de Política Consular; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, inter alia: i) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; ii) por la revocación del exequátur; iii) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;



Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;



Que, mediante Resolución Suprema N° 126-2015-RE, de 25 de junio de 2015, se reconoció al señor Alcibiades Sime Marques como Cónsul Honorario del Brasil en Chiclayo, con circunscripción en el departamento de Lambayeque, y se le extendió el Exequátur correspondiente, siendo que a través de la Nota N° 033, de 18 de enero de 2022, la Embajada de la República Federativa de Brasil comunicó el término de funciones del señor Alcibiades Sime Marques como Cónsul Honorario, a partir del 19 de abril de 2018, fecha de cierre del Consulado;



Que, mediante Resolución Suprema N° 228-2012-RE, de 30 de octubre de 2012, se reconoció al señor Ricardo Aguirre Arriz como Cónsul Honorario de Seychelles en Lima, con circunscripción en todo el país, y se le extendió el Exequátur correspondiente; a través de la Nota N° 2/2021, de 17 de mayo de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Turismo de la República de Seychelles informó el término de funciones del señor Ricardo Aguirre Arriz como Cónsul Honorario de la República de Seychelles en el Perú, a partir del 18 de mayo de 2021;



Que, mediante Resolución Suprema N° 139-2018-RE, de 11 de julio de 2018, se reconoció al Cónsul Honorario de Rumania en Arequipa, señor Juan Luis Dávila Fernán-Zegarra, como Cónsul General Honorario de Rumania en Arequipa, y se le extendió el Exequátur correspondiente, siendo que a través de la Nota N° 392, de 5 de diciembre de 2022, la Embajada de Rumania en el Perú informó a esta Cancillería el término de funciones del señor Juan Luis Dávila Fernán-Zegarra como Cónsul General Honorario de Rumania en Arequipa, a partir del 31 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución Suprema N° 222-2000-RE, de 28 de abril de 2000, se reconoció al señor Alfonso Alvarez-Calderón Yrigoyen como Cónsul Honorario de Trinidad y Tobago en Lima, con circunscripción en todo el país, y se le extendió el Exequátur correspondiente; no obstante, a través del Memorándum (L-CARACAS) N° L-CARACAS00584/2022, la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela trasladó la Nota N° 000127, de 27 de septiembre de 2022, de la Embajada de la República de Trinidad y Tobago en Venezuela, mediante la cual informó la aceptación de la renuncia del señor Alfonso Javier Alvarez-Calderón Yrigoyen como Cónsul Honorario de la República de Trinidad y Tobago en Lima, a partir del 27 de septiembre de 2022;



Que, mediante Resolución Suprema N° 153-2013-RE, de 26 de junio de 2013, se reconoció al señor Andreas Wasle como Cónsul Honorario de Austria en Arequipa, con circunscripción en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna, y se le extendió el Exequátur correspondiente; sin embargo, a través de la Nota N° Lima-ÖB/PROT/0025/2022, de 11 de octubre de 2022, la Embajada de Austria en el Perú informó el término de funciones del señor Andreas Wasle como Cónsul Honorario de Austria en Arequipa, a partir del 12 de octubre de 2022;



Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC01809/2023, de 18 de octubre de 2023, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares emitió opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado a los Cónsules Honorarios descritos en los considerandos precedentes;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, los incisos a) y b) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;



Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1. Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce a:

1.1. El señor Alcibiades Sime Marques como Cónsul Honorario del Brasil en Chiclayo, con circunscripción en el departamento de Lambayeque, con eficacia anticipada al 19 de abril de 2018.

1.2.- El señor Ricardo Aguirre Arriz como Cónsul Honorario de Seychelles en Lima, con circunscripción en todo el país, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2021.

1.3.- El señor Juan Luis Dávila Fernán-Zegarra como Cónsul General Honorario de Rumania en Arequipa, con circunscripción en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Puno, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2022.

1.4.- El señor Alfonso Javier Alvarez-Calderón Yrigoyen como Cónsul Honorario de la República de Trinidad y Tobago en Lima, con circunscripción en todo el país, con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2022.

1.5.- El señor Andreas Wasle como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con circunscripción en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna, con eficacia anticipada al 12 de octubre de 2022.

Artículo 2. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

21 NOV 2023

RS No. 158 / RE